RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



Constancia.

Para lo pertinente informo a la señora juez que, el día 8 de junio de 2022, se procedio con el desarchivo del expediente con radicado 2018-00117, esto con el fin de requerir nuevamente a la parte ejecutante para que den impulso al proceso.

Concordia-Antioquia, 8 de junio de 2022.

Erika Alejandra Pérez Henao

Escribiente

Concordia, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 225
RADICADO:	052093184001-2018-00117-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE
	CONCORDIA
INTERESADA:	ERIKA MARCELA ZAPATA ROJAS
DEMANDADO:	HUBER DE JESÚS VELÁSQUEZ
	ÁLVAREZ
MENORES:	Y.M.V.Z
ASUNTO:	REQUIERE NUEVAMENTE A LA
	DEMANDANTE

Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE ANTIQUIA



Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y dado que, en auto dictado el 2 de marzo de 2021, se procedió con el archivo administrativo del proceso de la referencia, y a la fecha la parte ejecutante ha guardado silencio, en aras de garantizar los derechos que le asisten a la menor beneficiada, se ordena su desarchivo y **se requiere** nuevamente a la parte demandante e interesada, para que aporten a este despacho judicial, los datos de ubicación del demandado, así como el lugar donde se encuentra laborando y de esta manera, integrar el contradictorio.

Por lo anterior, se concede el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que den cumplimiento a la carga procesal, pues es exclusiva de su resorte, so pena de archivase nuevamente por inactividad; o de ser el caso, la interesada informe al despacho si es su voluntad desistir y no continuar con el trámite del proceso. Durante dicho tiempo, el expediente se mantendrá en secretaria.

Notifíquese, la presente decisión a la Personería Municipal de Concordia a través de su correo institucional, así como a la madre de la menor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ced9c968a8b6aa26c45ff107e35d7aee54a21d344d74d6f6c0b8f5899cf5246b

Documento generado en 08/06/2022 09:35:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica